

¿SE LE REQUIERE REALIZAR SERVICIO COMUNITARIO?

Si usted vive en un desarrollo federal de BHA, y usted tiene entre 18 y 62 años de edad, está requerido(a) a realizar ocho (8) horas de servicio comunitario o actividad de autosuficiencia económica mensual, a menos que usted califique y presente verificación de una de las siguientes exenciones:

- **Usted es ciego o discapacitado.** Usted debe presentar prueba de que usted recibe pensión por discapacidad (Social Security Disability) o Ingreso Suplemental del Seguro Social (Supplemental Security Income - SSI) o tiene una solicitud pendiente para cualquiera de esos beneficios. Si usted no puede presentar verificación pero aún cree que no puede realizar servicio comunitario, usted debe pedir una acomodación razonable a su gerente.
- **Usted es la persona que cuida a un ciego o discapacitado.** Usted debe presentar una declaración de la persona que usted cuida que incluya el estimado de cuánto tiempo que usted cuidará de el/ella.
- **Usted trabaja o participa en una actividad laboral por diez o más horas a la semana.** Usted debe presentar verificación de empleo y número de horas trabajadas proveniente de su empleador, o la organización que patrocina el entrenamiento laboral u otro programa deberá verificar su participación. Además de empleo, actividades laborales que califican incluyen entrenamiento laboral o actividades de búsqueda de empleo, educación vocacional, asistir escuela secundaria o un curso de Desarrollo de Educación General (GED), o brindar servicios de cuidado de niños a una persona que participa en un programa de servicio comunitario.
- **Usted está exento de actividades laborales bajo un programa de bienestar del gobierno estatal o federal (Welfare).** Usted debe presentar prueba de la exención proveniente del departamento de servicios para ayuda del gobierno/asistencia provisional/veteranos de guerra.
- **Usted es miembro de una familia que recibe asistencia, beneficios o servicios bajo un programa estatal o federal de asistencia del gobierno y cumple con los requisitos del programa (Welfare).** Usted debe presentar verificación de la asistencia recibida y cumplimiento con el departamento que le brinda los beneficios.

Si usted cree que califica para cualquiera de estas exenciones, por favor contacte a su oficina de gerencia y se le brindará un formulario de exención.

Si usted no califica para cualquiera de estas exenciones, usted deberá realizar ocho (8) horas de servicio comunitario o actividad de autosuficiencia económica cada mes.

Servicio comunitario aceptable incluye ser voluntario(a) en una escuela local, hospital o centro de cuidado de niños, trabajar con organizaciones juveniles o trabajar con grupos de vecinos o inquilinos. Por ley, actividad política no es elegible como forma de servicio comunitario.

Actividades de autosuficiencia económica incluye programas de adiestramiento laboral, adiestramiento para obtener habilidades laborales básicas, educación, fluidez en el idioma inglés, administración financiera o del hogar, aprendizaje, o cualquier otro programa que prepare a una persona para trabajar como en tratamientos de salud mental o de abuso de sustancias controladas.

Si usted es requerido(a) a realizar servicio comunitario o actividades de autosuficiencia económica, usted deberá presentar verificación que ha completado ocho (8) horas de actividad calificada cada mes hasta la siguiente fecha de recertificación para su familia. Formularios de verificación están disponibles en su oficina de gerencia.

SI USTED Y CADA MIEMBRO DE SU FAMILIA NO REALIZAN SERVICIO COMUNITARIO U OTRAS ACTIVIDADES QUE CALIFIQUEN COMO SE REQUIERE, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SU VIVIENDA SERA TERMINADO Y SU FAMILIA SERA DESALOJADA.

Por favor contacte su oficina de gerencia para información adicional, o para responder cualquier pregunta. Esta política aplica a cualquier miembro no exento.